



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 013-08

ASUNTO: Límite de horas docentes para autoridades y funcionarios universitarios.

RECTORADO.- Para el debido control de los horarios administrativos y docentes de las autoridades y funcionarios universitarias, se ratifica que el límite de dos horas diarias de clases en su horario de trabajo previamente registrado en Recursos Humanos y autorizado por este Rectorado de acuerdo a la conveniencia de la institución.

En el trámite se observarán las previsiones del artículo 46 del Reglamento de Carrera Académica y Escalafón Docente.

Guayaquil, 06 de mayo del 2008

Dr. Michel Doumet Antón
RECTOR